PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 125 **PERIODO LEGISLATIVO: 2020**

Extracto:

BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME CUALES SON LAS EMPRESAS QUE SE ENCUENTRAN A LA FECHA CONCESIONADA POR EL ESTADO PROVINCIAL PARA LA EXPLOTACIÓN , INDUSTRIALIZACIÓN, TRANSPORTE, Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS HIDROCARBUROS Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: _____

_____

____

Girado a la Comisión Nº:

Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
01 JUL 2020
MESA DE ENTRADA
N° 125 Hs. 15:30 FIRMA:

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
N° 1/4
Secretaría Legislativa

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO: Ley N° 17.319, Ley N° 55, Decreto 1333/93, Constitución Nacional, Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara Legislativa.

FUNDAMENTOS:

Que, en nuestros días se tiene pleno conocimiento que el proceso de producción de petróleo genera afectaciones en el ambiente donde se desarrolle, ocasionando daños a los ecosistemas circundantes. Sin embargo, a lo largo de los tiempos, se han ido sancionado diferentes normas con miras de proteger el medio ambiente y así velar por lo previsto por nuestra Constitución Nacional, la cual establece a través de su artículo 41 "*Todo habitante tiene derecho a gozar de un medio ambiente sano. Este derecho comprende el de vivir en un ambiente físico y social libre de factores nocivos para la salud, la conservación de los recursos naturales y culturales y los valores estéticos que permitan asentamientos humanos dignos, y la preservación de la flora y fauna*".

Tal como lo establece la Ley N° 17.319 "LEY DE HIDROCARBUROS", las actividades relativas a la explotación, industrialización, transporte y comercialización de los hidrocarburos estarán a cargo de empresas estatales, empresas privadas o mixtas. El marco legal vigente, en la provincia las actividades de extracción y comercialización petroleras son desarrolladas por empresas que tienen concesiones otorgadas sobre yacimientos terrestres y off shore (sobre el mar).

Resultando ser el estado quien tiene la función de control y fiscalización de la actividad hidrocarburífera, de manera indelegables y por lo tanto debe velar por el cumplimiento de las obligaciones de las empresas concesionadas, ello a fin de

Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
2
Nº
Secretaría Legislativa

garantizar la preservación del medioambiente, el resguardo de la salud de la población y la explotación racional de los recursos naturales.

Es dable remarcar, que en nuestra provincia contamos con la Ley N° 55 de Medio Ambiente y su Decreto reglamentario 1333/93, en el cual se establecen normas y procedimientos que regulan la protección ambiental durante las operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos, previendo el Anexo VI del decreto referenciado, que la autoridad de aplicación deberá "*controlar el cumplimiento de la conservación del Medio Ambiente durante las operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos, tanto en áreas continentales como en la plataforma marítima del todo el territorio de la Provincia, ejerciendo las funciones de Autoridad de Aplicación para esos fines*".

Diferentes estudios han demostrado que la actividad petrolera es una de las industrias que más impactos ambientales y en la biodiversidad genera a nivel local y global, resultando por ello imprescindible el poder tener una clara identificación de cuales son los impactos ambientales negativos de la actividad hidrocarburífera en nuestro suelo fueguino, siendo hacedero remarcar que eso es tan sólo una parte de un proceso integral que involucra la valoración de dichos impactos, la generación de medidas preventivas, mitigadoras y compensatorias, que permitan una mejor gestión ambiental.

En esta línea de pensamiento, y teniendo en miras uno de los principios rectores que persigue la política ambiental "la protección y saneamiento del ambiente, el logro de una calidad de vida adecuada para la persona humana y el resguardo del derecho a la vida en el sentido más amplio. La preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente", es de gran relevancia tomar conocimiento no sólo de los accidentes con incidencia ambiental sino también las acciones de remediación y compensación empleadas por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Que, el pasado 11 de junio, mediante Nota N° 67 MLC, se requirió a la Secretaria de Ambiente, tenga a bien informar respecto de todos los acontecimientos

FOLIO 3 Nº Secretaría Legislativa

Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

relativos a accidentes ambientales producidos desde el 17 de diciembre hasta la fecha, en la provincia, acaecidos en las zonas concesionadas para explotación hidrocarburífera.

Ello, en consecuencia, que en el marco de la realización del plenario de Comisiones 1, 2 y 3 en el seno de la Cámara Legislativa en relación al asunto 455/19, se puso en conocimiento del cuerpo Legislativo, - por parte de los representantes del Sindicato de Petroleros-, del acaecimiento de un presunto derrame de petróleo en área no determinada, en la jurisdicción pe la provincia.

Por todo lo expresado, y conforme la facultad que nos confiere la Constitución Provincial y el artículo 77 del Reglamento Interno de la Cámara Legislativa, resulta menester poder recibir la información que se solicita al Poder Ejecutivo, pudiendo contar así tal como se viene referenciado a lo largo de los fundamentos, con un detalle pormenorizado de los incidentes ambientales y además la implementación de mecanismos y procedimientos, llevados a cabo por la autoridad de aplicación, para su remediación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE

Artículo 1°. – SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, - a través del área a quien corresponda-, en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

a). - INFORME cuales son las empresas que se encuentran a la fecha concesionadas por el Estado Provincial para la explotación, industrialización, transporte y comercialización de los hidrocarburos, identificando área de explotación.

b). - Con relación a la identificación de las empresas requeridas en el punto precedente, INDIQUE sobre cada una de las mimas:

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 4/4
Secretaría Legislativa

Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE PARTIDO VERDE

i) Cantidad y tipo de incidentes y accidentes con incidencia ambiental comprendidos en el período que abarca desde el 17 de diciembre de 2019 a la fecha;

ii) Trabajos de remediación, reparación y restauración ambiental realizados en cada incidente y/o accidente registrado desde el 17 de diciembre de 2019 a la fecha;

iii) Cantidad de actas y/o infracciones labradas por la autoridad de aplicación desde el 17 de diciembre de 2019 a la fecha desde el 17 de diciembre de 2019 a la fecha;

c). - INDIQUE cuales fueron las normas de seguridad y protocolos de actuación de acuerdo a la situación actual del COVID - 19 implementados, para los trabajadores de la Autoridad de Aplicación que realizan tareas y trabajos de verificación en campo.

d). - REMITA de cada una de las empresas concesionadas el pertinente estudio ambiental previo, que se efectúa en la etapa de exploración.

Artículo 2°. – De forma.

María Laura COLAZO
Legisladora Partido Verde
PODER LEGISLATIVO

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO